

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ROCIO JIMENEZ HURTADO
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	202500000038522	
4. Clasificación central de productos (CPC) -DANE	83132 - Servicios de soportes de información en tecnologías de la información	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que el artículo 2º de la Constitución Política señala que “[...] son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución [...]”.</p> <p>Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, “[...] la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad [...]”.</p> <p>Que, según el artículo 298 de la Constitución Política, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos allí establecidos, ejerciendo funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal, así como de intermediación entre la Nación y los municipios.</p> <p>Que, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política, numerales 1 y 11, corresponde al Gobernador “cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, promoviendo la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas de la planeación departamental.</p> <p>Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone que los entes territoriales deben prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y las leyes.</p>	



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes, servicios u obra.

En este marco normativo, el Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Infraestructura y su Subsecretaría de Vivienda, Espacio Público y Electrificación, identifica la necesidad de fortalecer los procesos de gestión de subsidios de vivienda, con el fin de garantizar mayor eficiencia, equidad y transparencia en el acceso a soluciones habitacionales.

De manera específica, la Subsecretaría de Vivienda es responsable de:

- Administrar los programas de subsidios de vivienda de interés social y prioritario.
- Definir criterios de focalización y asignación transparente de beneficios.
- Garantizar el acceso oportuno y equitativo a los subsidios para las familias vulnerables.
- Implementar mecanismos de gestión y control que permitan trazabilidad y eficiencia en el uso de recursos.

Que el artículo 2.1.11.7.8 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda nueva tiene por objeto mejorar las condiciones de espacio, servicios públicos y calidad estructural de las viviendas de los hogares beneficiarios, a través de intervenciones que pueden incluir obras para la mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas, según corresponda.

Que los planes de desarrollo social y económico constituyen el instrumento fundamental para asegurar que la función administrativa se desarrolle bajo los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, al establecer políticas, objetivos, programas y proyectos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Gobierno del Gobernador.

Que, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, entre las estrategias para consolidar territorios más humanos se encuentra la promoción de vivienda nueva y de entornos urbanos y rurales adecuados, en el marco de una política integral de hábitat que impulse la participación comunitaria y la democratización del crédito para el acceso a soluciones habitacionales.

Que en el Departamento del Atlántico se ha incrementado el acceso de los ciudadanos a vivienda propia; no obstante, garantizar viviendas de calidad exige complementar la construcción de nuevas unidades con intervenciones que eleven la calidad de las existentes, así como con instrumentos de gestión que optimicen el acceso, la focalización y la asignación de los beneficios.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza 615 de 2024 y publicado en la Gaceta 019 del 14 de mayo de 2024, dispone en su artículo 23, **Tema 2.2 “Vivienda adecuada y asequible”**, la promoción del acceso a soluciones habitacionales adecuadas y asequibles y la facilitación del



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

financiamiento formal para hogares de menores ingresos, con el fin de mejorar su calidad de vida mediante la construcción de soluciones nuevas y el mejoramiento habitacional.

Que, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de familias en diversas zonas del Departamento y las limitaciones de recursos para la adquisición de vivienda digna, el **Tema 2.2 “Vivienda adecuada y asequible”** del Plan de Desarrollo busca impactar en el cuatrienio a **5.000 familias** del Atlántico; entre sus indicadores se contempla la atención a hogares con adquisición de vivienda de interés prioritario con enfoque diferencial para población vulnerable, víctimas del conflicto y minorías étnicas, contribuyendo a la mitigación de riesgos, la prevención de desastres y enfermedades, el fortalecimiento del arraigo y la cohesión del tejido social.

Que el Departamento del Atlántico, en articulación con el **Fondo de Adaptación**, ha ejecutado intervenciones significativas en materia de vivienda, destacándose la entrega de **252 viviendas nuevas** a familias damnificadas por las inundaciones del fenómeno de La Niña 2010–2011, hecho que sentó un precedente en la implementación de soluciones habitacionales integrales con enfoque territorial.

Que adicionalmente, el Departamento del Atlántico ha venido desarrollando el programa “Apoyo Financiero Complementario al Programa Mi Casa Ya en el Departamento del Atlántico”, orientado a facilitar el acceso a vivienda nueva a hogares de menores ingresos mediante aportes económicos complementarios al subsidio nacional, contribuyendo a la reducción del déficit habitacional y a la consolidación de territorios más equitativos y sostenibles.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha evidenciado que los procesos han presentado dispersión de información, potencial duplicidad de registros, tiempos administrativos elevados y trazabilidad limitada, lo que impacta la eficiencia, la transparencia y la oportunidad en la entrega de beneficios, y puede obstaculizar el logro de las metas del PDD 2024–2027 (Tema 2.2 “Vivienda adecuada y asequible”).

En mérito de lo expuesto, y para avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 y de la política habitacional nacional, el departamento del Atlántico a través de la Secretaria de Infraestructura y su Subsecretaría de Vivienda, Espacio Público y Electrificación y en atención sus funciones requiere adoptar las decisiones y herramientas administrativas y tecnológicas que permitan optimizar la focalización, la asignación y la trazabilidad de los subsidios de vivienda en el Departamento del Atlántico.

Para dar cumplimiento a estas metas, el presente proyecto se orienta a desarrollar e implementar una plataforma web integral para la gestión de subsidios VIS y VIP, que permita:

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.	VERSION	003
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Digitalizar el 100% de los procesos de postulación, verificación, priorización y asignación de subsidios de vivienda antes de finalizar el año 2025. 2. Reducir en un 50% los tiempos administrativos promedio de validación y asignación de subsidios. 3. Eliminar la duplicidad de registros, garantizando trazabilidad única por beneficiario. 4. Generar reportes automáticos para entes de control y ciudadanía, con indicadores de cobertura y focalización. 5. Integrar la gestión tecnológica con el programa “Mi Casa Bacana” para asegurar la asignación efectiva de subsidios familiares de vivienda VIS/VIP. <p>Aunado a lo anterior, y en aras de optimizar los procesos de asignación de subsidios de vivienda, se hace necesario poner en operación y usar un software que permita digitalizar y estandarizar integralmente la gestión de subsidios de vivienda de interés social y prioritario (VIS/VIP), cubriendo postulación, validación, priorización, asignación, seguimiento y reportería.</p> <p>Lo anterior, permitirá a la entidad administrar y controlar la asignación de subsidios de vivienda. sus funcionalidades permiten, permitirá almacenar data en la nube; registrar, aprobar y rechazar proyectos; registrar, aprobar y rechazar postulantes; gestionar documentos y notificaciones, entre otras</p> <p>Al realizar la consulta de propiedad intelectual de la plataforma de gestión de subsidios de vivienda denominada CasaClick, se constató mediante certificación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) que la titular de los derechos patrimoniales es la sociedad OMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.721.589 circunstancia que para efectos de contratación pública se enmarca dentro del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, dado que el software está protegido por derechos de autor.</p> <p>Por otra parte, la contratación se justifica en atención a que la planta de personal del Departamento del Atlántico no cuenta con los conocimientos especializados ni la experiencia técnica necesaria para el diseño, desarrollo, implementación y administración de una plataforma tecnológica de esta naturaleza, orientada a la gestión integral de subsidios de vivienda en la nube, situación certificada por la Subsecretaría de Talento Humano en documento anexo.</p>	FECHA DE APROBACION	2024-01-31
6. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS RELACIONADOS CON LA POSTULACIÓN, VALIDACIÓN, PRIORIZACIÓN, ASIGNACION, NOTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN LA NUBE, BAJO EL MODELO SAAS -SOFTWARE AS A SERVICE, DE LA PLATAFORMA WEB DE GESTION INTEGRAL CASAClick		



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

6.1 Alcance del objeto a contratar

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaría de Vivienda, requiere contratar con OMBIA S.A.S. la prestación de servicios tecnológicos en la nube bajo el modelo SaaS (Software as a Service), que incluyen:

1. Implementación y puesta en marcha de la plataforma.
2. Alojamiento seguro y gestión de datos.
3. Capacitación a usuarios y soporte técnico.
4. Mantenimiento correctivo y evolutivo.

La implementación de la solución contempla los siguientes aspectos clave, diseñados para garantizar una transición eficiente, segura y controlada hacia el nuevo sistema:

Configuración inicial: Desarrollo y personalización del software de acuerdo con las necesidades específicas de la Gobernación del Atlántico, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos operativos.

Capacitación: Formación especializada para los empleados de la Gobernación, con el objetivo de garantizar un uso correcto, productivo y eficiente de la plataforma.

Soporte y mantenimiento: Provisión de asistencia técnica continua, así como actualizaciones periódicas para asegurar el correcto funcionamiento, estabilidad y optimización del software.

Manual de usuario: Documento detallado que guía a **usuarios funcionales de la Gobernación, postulantes a subsidios y constructoras** sobre el uso de la aplicación, sus funcionalidades y flujos de trabajo.

Hosting: La aplicación web se encuentra desplegada en **AWS** utilizando una instancia **EC2**, garantizando alta disponibilidad y rendimiento.

Almacenamiento de datos: Las bases de datos y archivos cargados por los usuarios se almacenan de forma segura en **AWS**, utilizando **RDS** para la base de datos y **S3** para los archivos.

Seguridad:

Acceso controlado a la aplicación mediante **OTP** (One-Time Password).

Conexiones seguras implementadas bajo protocolo **HTTPS**.

Control de acceso a los recursos de almacenamiento y bases de datos a nivel de red.

Autenticación con el backend mediante **tokens JWT** para mayor protección de las sesiones.

Dominio: Se adquirió el dominio **micasabacana.com**, configurado para apuntar directamente a la aplicación web.

Herramienta de soporte: Implementación de un tablero en **Jira** para la gestión, seguimiento y resolución de tickets de soporte.

Reportería: Acceso a reportes dinámicos mediante **Metabase**, lo que permite visualizar información detallada sobre **postulantes por proyecto** y el estado actual de cada uno.

La solución tecnológica se implementará bajo el modelo SaaS – Software as a Service, alojada en infraestructura en la nube (AWS / ORACLE CLOUD u otros equivalentes), garantizando acceso permanente (24/7) a través de internet para funcionarios, contratistas y ciudadanos autorizados, con mecanismos avanzados de seguridad, respaldo periódico de información y escalabilidad en el



SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

VERSION

003

FECHA DE APROBACION

2024-01-31

servicio.

La implementación contempla la configuración inicial del software, su desarrollo y personalización de acuerdo con las necesidades de la Gobernación del Atlántico; la capacitación especializada a los funcionarios para garantizar el uso correcto y productivo de la plataforma; la provisión de soporte técnico y mantenimiento continuo, que incluye actualizaciones preventivas, correctivas y evolutivas; la entrega de un manual de usuario detallado para funcionarios, postulantes y constructoras; y el hosting seguro en la nube, con despliegue en AWS mediante instancia EC2, almacenamiento de bases de datos en RDS y archivos en S3, lo cual asegura alta disponibilidad y rendimiento.

En materia de seguridad, la plataforma deberá garantizar: acceso controlado mediante OTP (One-Time Password), conexiones seguras bajo protocolo HTTPS, control de acceso a nivel de red sobre bases de datos y almacenamiento, y autenticación con tokens JWT para proteger las sesiones. La aplicación operará bajo el dominio adquirido micasabacana.com, configurado para apuntar directamente a la aplicación web. Asimismo, se contará con una herramienta de soporte en Jira, para la gestión y resolución de tickets de incidencias, y con un módulo de reportería dinámica mediante Metabase, que permitirá la visualización en tiempo real del estado de los postulantes, proyectos y asignación de subsidios.

El contratista OMBIA S.A.S. dispondrá de un equipo humano especializado, conformado por un Senior Project Manager (certificación PMP y/o Scrum Master, experiencia en gestión de proyectos y liderazgo de equipos), un Especialista QA (diseño y automatización de pruebas), un Ingeniero de Datos (ETL, big data, almacenamiento seguro), un Desarrollador Backend (Node.js, Nest.js, Typescript, SQL), un Desarrollador Frontend (React.js, Next.js, optimización de interfaces), un Arquitecto de Aplicaciones (contenedores, Kubernetes, despliegue continuo) y un Desarrollador de Soporte (diagnóstico y asistencia a usuarios finales). Este equipo trabajará en conjunto con los funcionarios de la Gobernación del Atlántico, conformando un grupo mixto para la operación, supervisión y evolución del sistema durante toda la vigencia del contrato.

La metodología de implementación será ágil, con etapas definidas que incluyen: análisis de requerimientos, para identificar las necesidades y priorizar funcionalidades; desarrollo e implementación, con entregas parciales ajustadas a lo requerido; pruebas y validación, mediante verificaciones funcionales y técnicas con participación de la entidad; despliegue y entrenamiento, garantizando la puesta en marcha y la capacitación de usuarios; y soporte continuo, para asegurar la estabilidad, seguridad y evolución del sistema.

7. Clasificación UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	81111700	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN
2	43232300	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

		Tipo de persona	Persona Jurídica, con un mínimo de tiempo de constitución de 3 años.
		Formación académica	<p>El contratista debe cumplir con el equipo de trabajo mínimo requerido. Para lo cual deberá aportar las hojas de vida del equipo de trabajo con los anexos que acreditan el perfil.</p> <p>1 Senior Project Manager: Ingeniero de sistemas con 5 años de experiencia profesional.</p> <p>1 Especialista Q/A: Ingeniero de sistemas con 5 años de experiencia profesional.</p> <p>1 Ingeniero de Datos: Matemático con 3 años de experiencia profesional.</p> <p>1 Desarrollador Backend: Ingeniero de sistemas con 5 años de experiencia profesional.</p> <p>1 Desarrollador Frontend: Ingeniero de sistemas con 2 años de experiencia profesional.</p> <p>1 Arquitecto de Aplicaciones: Ingeniero mecánico con 5 años de experiencia profesional.</p> <p>1 Desarrollador de Soporte: Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información con al menos 2 años de experiencia laboral.</p>
		Experiencia	El contratista deberá acreditar la experiencia así:

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.		VERSION	003
	8. Especificaciones para la vinculación de contratista: CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		FECHA DE APROBACION	2024-01-31
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A	Experiencia en desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas: <ul style="list-style-type: none"> • Objeto: Contratos ejecutados a satisfacción cuyo objeto u alcance comprenda el desarrollo, implementación, soporte o puesta en marcha de plataformas tecnológicas, sistemas de información o soluciones web asociadas a la gestión de procesos administrativos. • Número de contratos a acreditar: Mínimo dos (2) contratos. • Valor: El valor sumado de los contratos, expresados en SMMLV, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. • Fecha de celebración y terminación: Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de contratos aún en ejecución, deberá presentarse acta de recibo a satisfacción o certificado de cumplimiento parcial correspondiente a la experiencia a acreditar. Requisito adicional: <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá ser titular de los derechos patrimoniales de autor de la plataforma CasaClick, o estar legalmente autorizado para su explotación, licenciamiento, mantenimiento y soporte. 	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.		VERSION 003
			FECHA DE APROBACION 2024-01-31
9. Obligaciones del Contratante:	<div>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</div> <div>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</div> <div>3 realizar la supervisión del contrato.</div>		
10. Obligaciones generales del Contratista:	<div>1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando demoras o dilaciones injustificadas en el cumplimiento de este.</div> <div>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, y la constitución de garantías que se exija para la ejecución del contrato.</div> <div>3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</div> <div>4. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</div> <div>5. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</div> <div>6. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el supervisor de este.</div> <div>7. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</div> <div>8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.</div> <div>9. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Departamento.</div> <div>10. Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).</div> <div>11. Afiliar a su personal a una Administradora de Riesgos Laborales.</div> <div>12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por la ejecución del contrato.</div> <div>13. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar en virtud del contrato.</div> <div>14. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes y/o complementarias vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</div> <div>15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.</div> <div>16. El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre toda la información institucional, técnica, operativa, documental y de usuarios que conozca con ocasión del desarrollo del contrato</div> <div>17. El contratista deberá atender y solucionar, sin costo adicional, cualquier falla, error o mal funcionamiento de la herramienta informática CasaClick dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la notificación por parte de la supervisión.</div> <div>En casos críticos que impidan su funcionamiento general, deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.</div>		
11. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	Sin perjuicio de las obligaciones específicas de orden técnico, administrativo, financiero, contable, social y jurídico asignadas a la supervisión, el contratista deberá BRINDAR APOYO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO en el desarrollo de las funciones de vigilancia y control de la ejecución del contrato derivado del PROYECTO denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN WEB DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO	



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", lo cual comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El contratista se obliga a prestar el servicio incluyendo la disponibilidad, operación, soporte, mantenimiento y evolución tecnológica de los aplicativos pertenecientes a la plataforma tecnológica CasaClick, en su versión estándar para entidades públicas. La plataforma deberá estar disponible con los alcances funcionales establecidos, sin que la implementación o uso de las diferentes herramientas por parte de la entidad afecte la métrica de ejecución contractual.
2. Poner a disposición de la Gobernación del Atlántico la plataforma tecnológica CasaClick, en ambiente web y bajo el modelo SaaS – *Software as a Service*, garantizando su disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.
3. Prestar los servicios de instalación, configuración, parametrización y soporte técnico de la plataforma, incluyendo la migración inicial de datos, cuando aplique, y el acompañamiento en el proceso de apropiación tecnológica por parte de la entidad.
4. Asegurar la operación permanente de la plataforma, con una disponibilidad mínima del 99,5% mensual, excluyendo ventanas programadas de mantenimiento previamente notificadas a la entidad.
5. Cumplir con las normas vigentes en materia de protección de datos personales, seguridad digital y manejo de información sensible, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.
6. Implementar mecanismos de seguridad informática (encriptación, autenticación multifactor, respaldos automáticos y auditoría de transacciones), de manera que se garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
7. Entregar a la Gobernación del Atlántico los manuales de usuario, administrador y documentación técnica de la plataforma CasaClick, junto con las licencias y accesos requeridos para su uso institucional.
8. Brindar capacitación al personal designado por la entidad, en la operación funcional y administrativa de la plataforma, con constancias de asistencia y evaluaciones de transferencia de conocimiento.
9. Atender oportunamente las solicitudes de soporte presentadas por los usuarios de la entidad, a través de los canales habilitados (mesa de ayuda, línea telefónica, correo electrónico o soporte presencial cuando sea requerido).
10. Garantizar la interoperabilidad y escalabilidad de la plataforma, asegurando que pueda integrar nuevas funcionalidades o módulos sin afectar su estabilidad.
11. Suministrar reportes mensuales de operación, soporte y mantenimiento, que incluyan indicadores de disponibilidad, incidentes atendidos, tiempos de respuesta y mejoras implementadas.
12. Velar por la confidencialidad de la información institucional y



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

- abstenerse de divulgar o usar los datos de la Gobernación del Atlántico para fines distintos a la ejecución del contrato.
13. Suministrar al supervisor la información técnica y documental que respalde el avance en el desarrollo, implementación y operación de la plataforma CasaClick.
 14. Presentar informes periódicos de ejecución, con evidencias sobre la disponibilidad del servicio, el cumplimiento de los niveles de calidad (SLA) y el estado de los procesos de postulación, verificación, priorización, asignación y seguimiento de subsidios.
 15. Atender de manera oportuna los requerimientos de soporte, aclaraciones o documentación adicional que formule el supervisor en ejercicio de su labor de control.
 16. Notificar y documentar incidentes, novedades o riesgos técnicos o administrativos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, proponiendo planes de mejora o corrección.
 17. Manual de usuario y manual de administrador (versión digital e impresa)
 - a. Entrega obligatoria en idioma español.
 - b. Actualizaciones cada vez que se modifiquen módulos críticos.
 18. Respetar las políticas de gobierno digital y lineamientos de MinTIC, aplicables a la implementación de servicios tecnológicos en el sector público.
 19. Prever la capacitación continua, actualizando al personal de la Gobernación en caso de liberación de nuevas funcionalidades o mejoras.
 20. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la ley, el presente contrato y los documentos contractuales, así como con las instrucciones impartidas por la supervisión y/o interventoría designada
 21. Garantizar que la Gobernación tenga dominio exclusivo sobre la base de datos (hosting, acceso maestro, respaldos).
 22. Entregar la información completa, íntegra y actualizada en caso de terminación o no renovación.
 23. Definir el formato estándar de entrega (ej. SQL, CSV, JSON) para evitar incompatibilidades futuras.
 24. Abstenerse de utilizar, replicar o transferir los datos para fines distintos a los estipulados en el contrato.
 25. En caso de terminación, el contratista debe acompañar la entrega y migración de datos hacia otra plataforma durante mínimo 30 días hábiles.
 26. Abstenerse de divulgar, replicar o transferir los datos institucionales.



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	El plazo de ejecución del contrato es Hasta 31 de diciembre de 2025. contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
13. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato será ejecutado en el Departamento del Atlántico, con sede administrativa en la Gobernación del Atlántico, y en ambiente web a través de la plataforma tecnológica CasaClick, disponible en la nube bajo el modelo SaaS – Software as a Service.	
14. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA cuando no exista pluralidad de oferentes, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8., el cual establece:</p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.</i></p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con la sociedad OMBIA S.A.S., en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de autor de la plataforma tecnológica CasaClick y único proveedor autorizado para su licenciamiento, implementación y soporte, contando además con la idoneidad y experiencia requerida en el desarrollo de soluciones tecnológicas de gestión.</p> <p>Para tal efecto, se expedirá el acto administrativo de justificación correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>	



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

**15. Capacidad
Jurídica:**

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días (Mes Actual). En caso de que el representante legal tenga alguna limitación para contratar, presentar autorización suscrita por el órgano competente.
4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
5. Formato Único de Persona Jurídica (Mes Actual)
6. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (de los últimos 6 meses)
7. Fotocopia de la Cédula del Revisor Fiscal o Contador
8. Tarjeta profesional del Contador Público (En caso que se requiera).
9. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso que se requiera).
10. Certificaciones de experiencia relacionada.
11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la Persona Jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
15. Certificado de inexistencia de Antecedentes Judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
16. Consulta Medidas Correctivas Representante Legal.
17. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.
18. Certificación Bancaria no mayor a 90 días.
19. Certificado de titularidad de Derechos de Autor.

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

16. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	<p>El presupuesto oficial del proceso, corresponde a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000) IVA INCLUIDO.</p> <p>Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las herramientas tecnológicas necesarias, las licencias de uso de la plataforma CasaClick y los costos de personal especializado para la instalación, parametrización, capacitación y soporte técnico, así como los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, de acuerdo con el análisis del sector.</p> <p>El costo de la aplicación web asciende a setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000),</p>
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
17. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	<p>La entidad pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:</p> <p>UN PRIMER PAGO: Un primer pago el treinta (30) de noviembre de 2025 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.500.000), será cancelado en la citada fecha, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución contractual y siempre que el contratista haya realizado, a satisfacción de la Entidad, una demostración funcional de la herramienta tecnológica CasaClick en un ambiente de prueba, que evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.</p> <p>UN PAGO FINAL por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.500.000) a corte de treinta y uno (31) de diciembre de 2025</p> <p>Cada pago deberá estar precedido de la presentación de la factura correspondiente, el informe de gestión de las actividades desarrolladas, informe de la supervisión de la prestación a satisfacción del servicio contratado y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).</p>



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A															
18. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><td>NUMERO:</td><td>202501228</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>115.000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>23/04/2025</td></tr></table>		NUMERO:	202501228	VALOR:	115.000.000	FECHA:	23/04/2025									
NUMERO:	202501228																
VALOR:	115.000.000																
FECHA:	23/04/2025																
20. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	ROCIO JUDITH JIEMENZ HURTADO															
	Identificación del funcionario:	22.745.818															
	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, ELECTRIFICACION Y ESPACIO PUBLICO – CODIGO 045 – GRADO 05															
	Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA															
20. Análisis del Riesgo:	Ver anexo																
21. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en la cual se tenga como asegurado beneficiario al DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato			
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado															
Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato															
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato															
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato															



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION
DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE
TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN
ENCOMENDARSE A DETERMINADAS
PERSONAS NATURALES.**

VERSION

003

FECHA DE
APROBACION

2024-01-31

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	ROCIO JUDITH JIEMENZ HURTADO
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, ELECTRIFICACION Y ESPACIO PUBLICO
	FECHA:	SEPTIEMBRE 11 DE 2025
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	AZAEI ANTONIO CHARRIS SALAS
	CARGO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	FECHA:	SEPTIEMBRE 11 DE 2025
	FIRMA:	